Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1973

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 1998

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese; dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 4962

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:46:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*